

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRIBORES.)

MADRID MIERCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 1880

PRECIO DE ESTA FOLICION

POR SUSCRICION:

Madrid, con el "Diario" 6 rs. al mes

EN SEÑERO, ESPAÑA, 10 cmts. Estranj. 15.

AÑO XXXI NUM. 8226

DIARIO OFICIAL DE MADRID. GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

El MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta corte, en su residencia...

ANUNCIOS OFICIALES.

El pecto remitido por la administracion principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos...

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del pacto remitido por la administracion principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos...

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Debiendo procederse desde el día 1.º de octubre próximo a la recaudacion de los arbitrios municipales sobre canales...

Districtos: Palacio, Centro e Inclusa, D. Leopoldo Argos, Humilladero, 2.º...

Buenavista, Audiencia, D. Marcos de Ojeda, Barrionuevo, 8 y 10, principal; de doce a dos de la tarde.

Secretaría. - Tercera seccion. - Los padres ó herederos de Felipe Flores Osaba, artillero que fué del primer batallon del regimiento de artillería a pié...

Crespo Borja y Lorenzo Ruiz Merino, reclutas disponibles del batallon deposito de Palencia; D. Francisco Páez...

Esta excelentísima corporacion municipal ha acordado sacar a subasta pública el dominio del antiguo cenepo de vacas de esta villa...

El acto tendrá efecto el día 11 del próximo octubre, a las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera casa consistorial...

Por acuerdo de S. E. se saca a la venta un caballo perteneciente al ramo de caminos, cuya reseña es: capon, castaño osento, siete cuartas y cinco dedos...

Esta direccion general ha acordado que los días 1 y 2 del próximo mes de octubre de diez de la mañana a dos de la tarde...

Esta direccion general ha acordado que los días 1 y 2 del próximo mes de octubre de diez de la mañana a dos de la tarde...

Madrid 28 de setiembre de 1880. - El director general, Javier Cavasquez. R-1

Capitalizaciones. En renta perpetua interior.

De intereses de inscripciones, facturas, números 1145, 1561, 4563, 18202, 18221 al 18223, 18337 al 18339 y 18365 al 18367.

De recibos de intereses, facturas números 1382, 1384, 1411, 1414, 1423, 1429, 1432, 1440, 1441, 1445, 1453, 1462 al 1464 y 1468 al 1470.

De residuos y canje, facturas números 1800 al 1830, 1832 a 1857 y 1860. Madrid 28 de setiembre de 1880. - El secretario, Santiago Ballesteros. - Visitante, don J. - El director general, Crough. R-1

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por real orden de 22 de abril de 1879, esta direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

Madrid 28 de setiembre de 1880. - El director general, Javier Cavasquez. R-1

Capitalizaciones. En renta perpetua interior.

De intereses de inscripciones, facturas, números 1145, 1561, 4563, 18202, 18221 al 18223, 18337 al 18339 y 18365 al 18367.

De recibos de intereses, facturas números 1382, 1384, 1411, 1414, 1423, 1429, 1432, 1440, 1441, 1445, 1453, 1462 al 1464 y 1468 al 1470.

De residuos y canje, facturas números 1800 al 1830, 1832 a 1857 y 1860. Madrid 28 de setiembre de 1880. - El secretario, Santiago Ballesteros. - Visitante, don J. - El director general, Crough. R-1

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por real orden de 22 de abril de 1879, esta direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

Madrid 28 de setiembre de 1880. - El director general, Javier Cavasquez. R-1

Capitalizaciones. En renta perpetua interior.

De intereses de inscripciones, facturas, números 1145, 1561, 4563, 18202, 18221 al 18223, 18337 al 18339 y 18365 al 18367.

De recibos de intereses, facturas números 1382, 1384, 1411, 1414, 1423, 1429, 1432, 1440, 1441, 1445, 1453, 1462 al 1464 y 1468 al 1470.

De residuos y canje, facturas números 1800 al 1830, 1832 a 1857 y 1860. Madrid 28 de setiembre de 1880. - El secretario, Santiago Ballesteros. - Visitante, don J. - El director general, Crough. R-1

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por real orden de 22 de abril de 1879, esta direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1879, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carreteras de Alcazar de San Juan...

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el "Diario":

CUATRO REALES LINEA

con rebaja a los anunciantes que convengan con la administracion.

OFICINAS MAYOR, 120.

El vecino de esta corte D. Manuel Martin, apoderado de D. José Abascal, se presenta en esta gobernanza militar, cualquier día no festivo de doce a una de la tarde, para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 28 de setiembre de 1880. - Doñan de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Subasta. - En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se saca a pública subasta diferentes muebles y efectos para militares, tasados en la suma de 700 pesetas 50 céntimos...

Madrid 28 de setiembre de 1880. - El secretario, Francisco Cabrero de Frutos. - V. B. - Solís Liebara. A-1

GABINETE CENTRAL DE TELEGRAFOS. Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios en el día 28.

Madrid 28 de setiembre de 1880. - El jefe del gabinete central, Francisco Mora. R-1

Subasta. - En virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del secretario D. Vicente Reyter, se saca a pública subasta, dictada en los autos de testamento, como sucesión de D. Francisco García Martínez, hoy en abajencia de saneamiento, contra Francisco García Jiménez, sobre pago de pesetas, procedidos de costas en que éste ha sido condenado, se venden en subasta pública, bajo el tipo de su retasa practicada por los peritos don Ignacio Ruy y D. Manuel de la Peña y Vera, con fecha 11 de los corrientes...

Madrid 23 de setiembre de 1880. - El secretario, Vicente Reyter. - V. B. - Galicia. A-1

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

Edicto. - Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía de instancia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Escandon y Marquedo contra don Pedro Fernandez Aico y D. José María García Chacón y Jaqueto, sobre terceria de dominio a una parte de los bienes embargados por el Perenzón, se ha conferido traslado a los demandados por término de nueve días, e ignorándose el paradero del Sr. García Chacón y Jaqueto, se le emplazó por medio de edicto inserto en los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido a pesar de haber trascurrido aquel término se le emplaza de nuevo por medio

LA MUJER DEL MUERTO.

tigo compañero y hermano de armas de Pedro Davenne, a Fernando Seglin. El alba comenzaba ya a asomar por los intersticios de las cortinas, y Genoveva, entregada por completo al dolor y al remordimiento, permanecía arrodillada cerca de la cama de su hija, negándose a creer en la catástrofe ocurrida, y procurando consolarse mirando a su querida hija la tierna Juanita...

LA MUJER DEL MUERTO.

desprecio, de odio y repulsion, que representaba aquella sola exclamacion, y en el mismo acento, la jóven, mostrando a su hija, añadió: -¡Y delante de un ángel como este, te atreves a hablar de ese modo? El tono y el gesto de la mujer de Davenne hicieron en Fernando el mismo efecto que una bofetada; se puso morado, rechinaron sus dientes y sus ojos despedían rayos. La cogió por un brazo. Quiso ella gritar y le tapó la boca; intentó también desahirse y la arrastró con riesgo de ahogarla, dió un puntapié a la puerta del tocador y condujo allí a la desgraciada. Una vez en el tocador la dejó caer en un canapé, donde cayó inerte, sofocada y tratando de recobrar la respiracion tanto tiempo como comprimió.

LA MUJER DEL MUERTO.

amo; entre sus vestidos, en caso de que entraran en él, pudiesen ocultarlo. Por lo demás, yo cuidaré que no entre nadie. -Está bien. Y el viejo salvaje, despues de haber dicho esto se colocó al lado de la cama, observando en silencio a Pedro. Simon, con los ojos humedecidos y mordiéndose los labios miraba a Rigoberto y a su amo lleno de terror y de espanto. El antiguo marinero de la Soberana, teniendo necesidad de un reloj, había tranquilamente cogido de una cajita que había sobre la chimenea, el que Pedro había dejado allí al desnudarse. Era un excelente cronómetro de marino. Le tenía abierto en una mano en tanto que con la otra pulsaba a Davenne, observando cómo disminuían las pulsaciones por segundos. En aquella hora de la noche, la alcoba presentaba un aspecto muy extraño. Estaba alumbra da por una débil luz que despedía una lámpara de noche. Era una alcoba de arista, hecha para el descanso; amueblada de caoba y adornada con ricos tapices con dibujos muy raros; todos las esculturas tenían en aquel momento un aspecto muy singular y Simon temblando, creía ver en las vacilaciones de la luz formas humanas las figuras de los tapices. Los rayos de la luz hacían moverse a los bronces y estatuas. Simon tenía la muerte en el alma y aterrado miraba al brujo. Este no separaba la vista del rostro de Pedro Davenne. Al cabo de diez minutos le preguntó: -¿Qué sentís? -Que estoy fatigado y sin fuerzas; mi cuerpo, no, mi cerebro, se debilita grandemente. -¿Sufrís mucho? -No. Otra vez volvió a reinar un profundo silencio. Despues de cinco minutos volvió a preguntar Rigoberto: -¿Y ahora? Pedro movió los labios, pero ya esta vez no pudo articular palabra y su mirada se fijó en Rig... Asustado Simon tuvo necesidad de agacharse en la cama para no ir al suelo. Rigoberto, por el contrario, con mucha sangre fría, miraba el cronómetro y despues la cara de Pedro. -Ya puedes ir a avisar a la señora, -dijo, dejando caer el brazo de Davenne, que cayó inerte al borde de la cama. Simon, el buen Simon, aterrado, comenzó a gritar y una angustia mortal oprimió su corazón, pues para él aquella incertidumbre del cuerpo de su amo era como el preludio de una muerte cierta. Así es que salió

LA MUJER DEL MUERTO.

de la alcoba de Davenne corriendo y dando espantosos gritos exclamaba: -¡Señor! ¡señor! ¡socorro... socorro...! El señor se quiere... señora... y llamaba fuertemente a la puerta de su alcoba. Espantada, con el cabello suelto y a medio vestir, se presentó Genoveva. Al oír al marinero, lanzó un grito y se precipitó en la alcoba de su marido. En aquel momento Simon se acordó que debía alejar de allí al que consideraba como envenenador, y entró precipitadamente en la alcoba de Pedro, pero ya Rigoberto no se encontraba en ella. Genoveva se abrazó a su marido, le cogió la cabeza y esta volvió a caer inerte sobre la almohada. Le llamó repetidas veces, pero aquel ojo vidrioso y fijo no tenía para ella ni una mirada. Lanzó un grito desgarrador, y loca, dejándose caer de rodillas, se retorció los brazos. Simon, inclinado sobre su amo, no podía dar crédito a sus ojos, y exclamaba: -¡Esta muerta... ¡sí, muerta... Ambos me han engañado, le ha matado... Al oír esto la mujer de Pedro miró con ojos espantados al marinero y le preguntó: -¿Qué dices, Simon? ¿Quién le ha matado? Simon iba ya a responder. -O sea voy a decir la verdad: el... Pero el marinero dió un grito terrible. El viejo salvaje, deslizándose como una culbra, le había mordido en una pierna. Simon se cayó, no por el dolor que le había producido el mordisco, sino acordándose de lo que había jurado a su amo. Genoveva le volvió a preguntar con impaciencia: -¿Responde, Simon, inmediatamente! ¿Qué ibas a decirme? Se rehizo en el acto, limpió las lágrimas que corrían por sus mejillas con la manga, y dijo con una voz sorda a su amo: -Digo que ha muerto porque se le ha engañado... Digo que la falta vuestra es la que le ha matado. Aquella acusacion, inesperada y dicha de aquel modo, la dejó anonadada. No se acordó de que Simon fuera poseedor de aquel secreto, puesto que sabía el cariño entrañable que le profesaba su amo. Cogió la mano inerte de su marido, y con voz suplicante le llevó a sus labios, diciendo: -Pedro mío, perdón... Así permaneció largo rato, sollozando y cubriendo de besos y lágrimas aquella mano... Simon se había separado, y en un rincón del cuarto con los brazos cruzados y la mirada fija, en vano trataba de poner en orden sus ideas. Debía callarse y quería hablar; a pesar de todo lo que se le había dicho, veía muerto a su amo y maldecía

LA MUJER DEL MUERTO.

de la alcoba de Davenne corriendo y dando espantosos gritos exclamaba: -¡Señor! ¡señor! ¡socorro... socorro...! El señor se quiere... señora... y llamaba fuertemente a la puerta de su alcoba. Espantada, con el cabello suelto y a medio vestir, se presentó Genoveva. Al oír al marinero, lanzó un grito y se precipitó en la alcoba de su marido. En aquel momento Simon se acordó que debía alejar de allí al que consideraba como envenenador, y entró precipitadamente en la alcoba de Pedro, pero ya Rigoberto no se encontraba en ella. Genoveva se abrazó a su marido, le cogió la cabeza y esta volvió a caer inerte sobre la almohada. Le llamó repetidas veces, pero aquel ojo vidrioso y fijo no tenía para ella ni una mirada. Lanzó un grito desgarrador, y loca, dejándose caer de rodillas, se retorció los brazos. Simon, inclinado sobre su amo, no podía dar crédito a sus ojos, y exclamaba: -¡Esta muerta... ¡sí, muerta... Ambos me han engañado, le ha matado... Al oír esto la mujer de Pedro miró con ojos espantados al marinero y le preguntó: -¿Qué dices, Simon? ¿Quién le ha matado? Simon iba ya a responder. -O sea voy a decir la verdad: el... Pero el marinero dió un grito terrible. El viejo salvaje, deslizándose como una culbra, le había mordido en una pierna. Simon se cayó, no por el dolor que le había producido el mordisco, sino acordándose de lo que había jurado a su amo. Genoveva le volvió a preguntar con impaciencia: -¿Responde, Simon, inmediatamente! ¿Qué ibas a decirme? Se rehizo en el acto, limpió las lágrimas que corrían por sus mejillas con la manga, y dijo con una voz sorda a su amo: -Digo que ha muerto porque se le ha engañado... Digo que la falta vuestra es la que le ha matado. Aquella acusacion, inesperada y dicha de aquel modo, la dejó anonadada. No se acordó de que Simon fuera poseedor de aquel secreto, puesto que sabía el cariño entrañable que le profesaba su amo. Cogió la mano inerte de su marido, y con voz suplicante le llevó a sus labios, diciendo: -Pedro mío, perdón... Así permaneció largo rato, sollozando y cubriendo de besos y lágrimas aquella mano... Simon se había separado, y en un rincón del cuarto con los brazos cruzados y la mirada fija, en vano trataba de poner en orden sus ideas. Debía callarse y quería hablar; a pesar de todo lo que se le había dicho, veía muerto a su amo y maldecía

BOLETIN DE TEATROS

ESPECTACULOS PARA HOY. TEAT





Fue, según los ministeriales, a partir de que se le había dado a luz una niña que se había apadrinado su majestad el rey y su augusta madre...

El gobierno cuenta en absoluto con la confianza de la corona, y los hechos demostrarán la candidez de los que en contrario opinan.

Este se decía en círculos bien informados.

TEATROS.—La última obra del eminente Hatzonbusch, puesta en música por el maestro Arrista, titulada *Heliodora*...

El pintor Bussato, en sus decoraciones alcanzó muy justos aplausos, estensivos a la empresa, que ha presentado la obra...

El teatro estaba completamente lleno, y promete estarlo durante muchos días...

En la presente semana se estrenará en el teatro de Variedades un estreno...

La zarzuela *La señora y el hijo* de los Sres. Pina Domínguez y Rubio...

La empresa de teatro Eslava ha contratado a la apreciable actriz señorita Pardo...

La empresa del teatro Real, deseosa de evitar toda clase de molestias...

BOLSIN.—En el día de anoche quedó consolidado a 21.925 al contado...

UN MATRIMONIO SIN FAMILIA CEDE UN gabinete. Calle del Duque de Alba...

EL FIEL CONTRASTE. Marcador de oro y plata, ha trasladado su oficina...

DON PEDRO BERMUDEZ, VECINO DE la calle del Arenal, núm. 7...

CEPA DE MACON. Esquisto vino de mesa de Francisco Gil de Rous...

TIENDA. So traspa. Hortaleza, 39. ÚNICA CASA QUE PRESTA a militares sin reñicion...

MA PARA SU CASA.—CAR. Adenal Cisneros, 13. 3. DIANO VERTICAL. NUEVO. Urgen su venta. Tres Peos...

ALMONEDA DE MUEBLES. sillones, espejos, camas y colchones. Hualfadero, 15...

MA PARA CASA DE LOS APADRES. Paseo de Luchana, 4. PARTICULAR. SE CEDE SA la con aloba decentemente amueblada...

UN LICENCIADO EN FILOLÍA y letras desea colocacion para un colegio...

SE ARRENTA UN LOCAL. Appropósito para oficina, colegio, etc. Razon, Carretas, 4...

MA PARA CASA DE LOS APADRES. Amparo, 21. 3. MA PARA SU CASA. LEAche fresca. Plaza de San Gregorio, 7...

HUESPEDES DES a 16 Rs. Jaconmetrezo, 23. 3. dcha. MA PARA CASA DE LOS APADRES. Gato, 4. port...

ALMONEDA DE MUEBLES. Bastero, 1 y 3. 4. dcha. SE NECESITA UNA PROFE. Sora de francés y piano...

SE CEDE BARATA UNA TIENDA de tela, buena habilitacion, renta 7 rs. Razon, Manzana, 15...

UNA SEÑORITA DA LECION. de solfeo y piano; 40 rs. al mes. Razon, barrionuevo, 17...

TEATRO REAL. Se ceden tres butacas en la fila 5.ª y dos en la 8.ª...

PARA ACOMPAÑAR A UNA señora en casa particular desea esp cargo...

SE VENDE CLARENS ENGAN. Soplado con tronco de jacas de sangre...

DEPASO DE LAS ASIGNATUR. DE Derecho por el licenciado D. Antonio Villarragut...

CABINETE PARA UNA DOS D. Ubinetas. Razon, Clavel, 7. SE CEDEN HABITACIONES amuebladas...

UNA SEÑORA VIUDA DESEA colocarse de ama de gobierno...

SE ABONAN BUENAS BELLINAS. Se vende una sociable nueva. Travésia Ballesta, 3...

SE CEDEN TURNOS DE UNA Buenísima butaca del Real. Plaza de Provincia, 3, 2.ª dcha...

ARSENATO DE ORO Y LAS GOTAS REGENERATRICES del Doctor SAMUEL THOMPSON

Este tratamiento es superior a todos los otros...

SECCION DE TRENES. Venta de toda clase de carruajes, caballos, etc.

PRESTAMOS. sobre carruajes, caballos, guardalinos, mercancías...

CARROS-MUDANZA. F. Delicias, Arenal, 7. S. Andrés 14; P. Atroncos, 4; Almirante, 4

SEBASTIAN Y MEDEL. CASA ESPECIAL Y PRIMERA EN JUGUETES.

COLECCION DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN de primera y segunda enseñanza...

LIMONADA DE CITRATO DE MAGNESIA. Purgante agradable...

ACADEMIA DE LENGUAS. De D. Clemente Cornelias y de su hijo D. Enrique...

PRIMER ANIVERSARIO. EL EXCMO. SEÑOR DON RODRIGO GONZALEZ ALEGRE falleció en Oviedo el 30 de setiembre de 1870.

LA SEÑORA DOÑA DOLORES MONTALVO DE SABORIDO falleció en Jerez de la Frontera el día 30 de setiembre de 1877.

Tercer aniversario. DON ANGEL FERNANDEZ DE HEREDIA Y HORZOLA...

TERCER ANIVERSARIO. EL ILLMO. SEÑOR DON ANGEL FERNANDEZ DE HEREDIA...

SE VENDE SOLARES EN la carretera de Aragón y casas de recreo en Pinto y Viga...

A 32 REALES PAR. anteojos, legítimo cristal de roca, garantizados...

SISTEMA DECIMAL. Gran surtido de medidas de ostia y hoja de lata...

HIERRO BRAVAIS. QUINTO MEDALLA BRATAVA. COLECCION DE MEDALLAS BRATAVA...

PEDRO ESCUDERO, SASTRE. Participa a sus numerosos conocimientos haber abierto un gran establecimiento de sastrería...

EL NIÑO. JOSE MARIA DE VARGAS Y CROKER HA FALLECIDO a los tres años y medio...

EL SEÑOR. DON JOSE AVIAL Y LLORENS falleció el día 29 de setiembre de 1874.

EXHORTOS. Encargado de su cumplimiento en todos los juzgados...

PIANOS A MITAD DE PRECIO. uno por ciento mensual, hasta pagar el segundo plazo...

DIANO VERTICAL. MONTA. no barato. Reyes, 15. pl. iq. PIANOS A MITAD DE PRECIO...

CEDEN GABINETE Y ALCOBA. Preciados, 29, entresuelo. CASA AMUEBLADA LUJOSA...

ALMONEDA DE MUEBLES Y CILINDEROS de lujo. Reina, 6. MA PARA CASA DE LOS APADRES. Cava Alta, 3. port...

CEDEN GABINETES. Razon, calle Mayor, 42, principal, agencia. ELIXIR DE TRIVIÑO...

DUEÑAS. MEDICO-CIRUJANO DENTISTA. Madrid, Carretas, 7. DELITOS Y FALTAS. OBRA DE Derecho...

INSTITUTRIZ INGLESA. acaba de llegar y enseña francés, alemán y música...

MANTAS. DE MATRIMONIO. a 18, 20 y 24 rs. Posada del Peñon...

NO EQUIVOCARSE. ARAÑAS. Relojes, candelabros, entredosos...

SE VENDE SOLARES EN la carretera de Aragón y casas de recreo...

SISTEMA DECIMAL. Gran surtido de medidas de ostia y hoja de lata...

ALMACENES DE ALFOMBRAS. CALLE DEL CARMEN, 22. Dichos almacenes acaban de llegar las últimas novedades...

VENTA DE UNA PRENSA TIPOGRAFICA. con su taller e ingenio, de fuerza de ocho caballos...

ALFOMBRAS. Se ha recibido un grandísimo surtido...

ANTIGÜEDADES. Grandísima colección de muebles, arca tallada de 600 rs...

GRAN ALMACEN. de tapicería y ebistería, Biblioteca, 3.

ZARZAPARRILLA. Esencia pura y concentrada a 4, 5, 6 y 7 rs. frasco...

COLEGIO EN VALLECAS. POR PAPELETAS DEL MONTE de 50 y 100. Prestamos...

SUSTITUTO. En casa particular se necesita un soldado del año 1877 con licencia...

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Del 27, Del 28. Lists various public funds and their values.

Table with columns: CAMBIOS DEL 28 SOBRE PROVINCIAS. Lists exchange rates for various provinces.

Table with columns: PLAZAS ESTRANJERAS. Reales. Lists exchange rates for foreign markets.

Table with columns: MERCADO DE MADRID DE AYER. Lists market prices for various goods.

Table with columns: DESPACHOS TELEGRAFICOS. Lists telegraphic messages and their recipients.